

# DARA

Documentos y ARchivos de Aragón

Novedades nº: 13

Septiembre 2013



## INFANZONÍAS

Las pruebas de nobleza en archivos aragoneses  
Fondos para el estudio de la nobleza aragonesa



# Índice

3	<b>Presentación</b>
4-5	<b>Los primeros procesos de infanzonía conservados en el Archivo de la Corona de Aragón</b>
6	<b>Infanzonías, genealogía y heráldica: los procesos del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza</b>
	<b>Las pruebas de infanzonía</b>
7-8	- Los procesos de infanzonía ante la Real Audiencia de Aragón
9-10	- La insaculación para los oficios de la Diputación del Reino de Aragón
	<b>Otros fondos para el estudio de la nobleza aragonesa</b>
11	- Fondos patrimoniales en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza
12	- Notas sobre fondos nobiliarios del Reino de Aragón conservados en la Diputación Provincial de Zaragoza
13	- Documentos nobiliarios en el Archivo de los Barones de Valdeolivos
14-15	- Nobleza y limpieza de sangre en el Archivo Histórico Provincial de Huesca
16-18	- La Real Maestranza de Caballería de Zaragoza y su Archivo
19-20	<b>La Real Asociación de Hidalgos de España y la publicación de fuentes nobiliarias</b>
21-23	<b>Nobleza y Heráldica en DARA: un nuevo portal temático</b>

© Gobierno de Aragón. Dpto. de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

© Textos: Beatriz Canellas Anoz, Blanca Ferrer Plou, M<sup>a</sup> Teresa Iranzo Muñío, Daniel Jimeno Uriel, M<sup>a</sup> Luisa Martínez Gimeno, Manuel Pardo de Vera y Díaz, José Carlos Puente Sanagustín, María Rivas Palá, Armando Serrano Martínez.

Diseño de portada: Tomás Generelo Abaurre

Procedencia de las imágenes de portada: *Armorial de los condes de Argillo*, AHPZ, *Argillo*, P/002105/000001

Procedencia de las fotografías: Archivo de la Corona de Aragón, Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, Archivo de Casa Ric-Barones de Valdeolivos, Archivo Histórico Provincial de Huesca, Real Maestranza de Caballería de Zaragoza.

D.L.: Z-2068-2011

## Infanzonías y pruebas de nobleza en los archivos aragoneses

*La historia y evolución de los apellidos es un universo de exploración apasionante, que dispone de fuentes documentales especialmente valiosas en los archivos.*

*Ofrecemos en este número de DARA Novedades una panorámica de las fuentes que se conservan relativas a un grupo social determinado: los infanzones.*

*La nobleza durante el Antiguo Régimen era una diferenciación social basada en el privilegio.*

*Un porcentaje relativamente amplio de la población obtiene ese reconocimiento, que se basa en el consenso consuetudinario, al principio, y que se formaliza legalmente a partir de los primeros siglos medievales.*

*Especialmente generalizada, la infanzonía en Aragón afecta a muchísimas familias y se extiende por todo el territorio.*

*Los archivos que conservan fondos aragoneses son verdaderos yacimientos de documentos relacionados con estas probanzas de infanzonía. Procesos, memoriales, alegatos, padrones o recuentos que, a veces son positivos y, en otras ocasiones, tuvieron resultado negativo ante el rey (Archivo de la Corona de Aragón), la Real Audiencia (Archivo Histórico Provincial de Zaragoza), la Diputación del Reino (Archivo de la Diputación de Zaragoza), instituciones como el real monasterio de Sigüenza, la Universidad Sertoriana o las corporaciones, como la Maestranza de Caballería. De todos ellos y de alguno más tratan las páginas que siguen.*

## Los primeros procesos de infanzonía conservados en el Archivo de la Corona de Aragón

El Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona) conserva casi tres centenares de procesos de infanzonía de los años 1300-1380. El pésimo estado de conservación de los mismos impide su libre consulta. El mal no es reciente, pues ya en el siglo XVIII daba cuenta de su estado un inventario con expresiones tales como “*falto de ojas al principio y fin de él y tan maltratado que no puede leerse*”, “*no se puede leer el mes ni el año por destruidos*”, “*quasi perdido, por maltratado*”, “*muy maltratada de la carcoma y polilla*”.

La fecha de inicio del conjunto, 1300, probablemente derive de las disposiciones de la corte de Zaragoza de ese año, en concreto las reunidas en el capítulo “*Quomodo quis debeat suam infanzoniam salvare*”.<sup>1</sup> Con anterioridad a 1300 las noticias sobre infanzonías se han de buscar en los Registros de Cancillería, en donde se pueden localizar las comisiones para las salvas y las autorizaciones de las mismas.



*Palacio del Lugarteniente (Palau del Lloctinent), sede del Archivo de la Corona de Aragón*

La autorización más antigua localizada es la de Domingo Pérez de Filera, de 19 de noviembre de 1257 (ACA, Cancillería, Registro 9, fol. 49). Se ha de tener en cuenta que es precisamente entonces cuando comienza la serie de registros de Cancillería.

Solicitada la salva de infanzonía por el interesado al soberano, éste comisionaba al Justicia de Aragón la recepción de testimonios y la recepción de la salva o juramento de dos

caballeros o infanzones, los salvadores. El conjunto de actuaciones en el tribunal del Justicia de Aragón se consigna por escrito en el proceso que, convenientemente clausurado por el escribano de la curia del Justicia, y sellado, se remite al rey.

En la cancellería real se estudia el proceso y se procede a la expedición del despacho definitivo de la salva, advirtiendo de ello en el mismo proceso: “*Expedita fuit*”, “*Fuit facta inde carta*”, o expresión similar.

La primera noticia del ingreso de procesos de infanzonía en el Archivo Real es de 1328 -tan sólo diez años después de la fundación del mismo en 1318-, cuando el escribano real Guillermo Agustí entrega, entre otros instrumentos y cartas, “*XXII processus justicie Aragonum super infanzonie salvatis et auctorizatis*”. Ignoramos cuáles eran, y si era la primera entrega de la escribanía al archivo, pero para el año 1328 ya se habían remitido a la cancellería real al menos 147 procesos (los conservados hoy de fechas 1300-1327).

El último proceso de infanzonía conservado es de 1384, al final del reinado de Pedro el Ceremonioso. En paralelo, se observa la disminución del registro de comisiones y salvas en los registros de la cancellería real.

En los registros se copiaban tanto las comisiones al Justicia de Aragón como las cartas de infanzonía: se registraban en la serie *Comune*, destinada al registro de asuntos de justicia a instancia de parte y previo pago del derecho del sello.

Pero hacia 1306 las autorizaciones de las salvas empiezan a registrarse en la serie *Graciarum*: se

<sup>1</sup> *Fueros, Observancias y Actos de Corte del reino de Aragón*, Ed. facsimilar de la de Savall y Penén, Zaragoza, 1991, páginas 246 y 247.

reservaban los primeros folios para registrar las comisiones y concesiones de infanzonía, así como las cartas de notaría y las moratorias. Habitualmente se registraba un ejemplar, in extenso, excepto la intitulación, que se etceteraba; y el resto de las comisiones y concesiones otorgadas durante el periodo en que el registro estaba en uso se iban anotando brevemente a continuación del primer escrito, que servía de formulario.



*Comisión al Justicia de Aragón de la causa de infanzonía. Formulario. Año 1300*

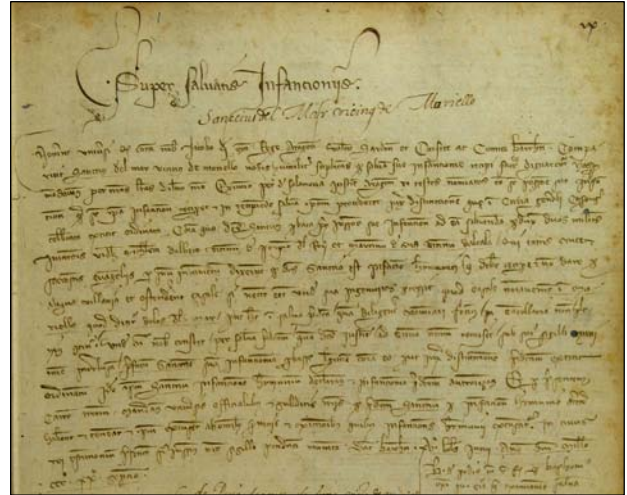
En el archivo se intentaba tener a mano noticia de todo aquello susceptible de ser solicitado por el soberano, como eran las salvas, pero de las comisiones no interesó confeccionar memorial alguno. Igual puede decirse de los procesos de infanzonía una vez expedida la salva.

Ya lo advertía en 1601 el oficial del archivo Pere Benet, al indicar que no todos los que obtuvieron letras con las que se encomienda al Justicia de Aragón el examen de los testigos para su salva consiguieron la autorización de su infanzonía.

Ya en el siglo XVIII, en cumplimiento del reglamento de 1754, junto con las demás series de procesos del archivo, los de infanzonía se colocaron por reinados de soberanos, se inventariaron, y se hizo un índice onomástico para cada reinado. Se conserva aún el inventario particular que de los procesos de infanzonía se hiciera entonces (ACA, Memorial 84), en el que ya se advertía del mal estado de la documentación.

Si los procesos de infanzonía tuvieron que esperar cuatro centurias para verse reflejados en un inventario de forma individualizada, las salvas fueron sistemáticamente anotadas hacia 1430 por el archivero Diego García en un Memorial que en menos de treinta hojas repasa los registros de

Cancillería y anota el nombre del beneficiario de la salva (ACA, Memorial 23). No es de fácil uso, porque los registros son mencionados como entonces se conocían: serie y años que abarca. Se ha de hacer la conversión a la signatura moderna,



*Carta de infanzonía de Sancho del Mar, vecino de Moriello, una vez probada la misma ante el Justicia de Aragón. Año 1327*

y una vez identificado el registro, buscar el beneficiario en los primeros folios.

Los procesos de infanzonía que se han conservado son cuadernillos en cuarto, en su mayor parte de poco volumen (12-36 hojas), no son extraños los de tan sólo un cuadernillo de 8 hojas, y alguno alcanza las 80. El mal estado de conservación que impide su consulta ya se constataba en el siglo XVIII, y era reiterado por González Hurtebise en 1920. Cuentan con inventario somero en la Guía del Archivo de 1986, ampliado en varios números en los últimos años, y puede consultarse en línea en el Portal de Archivos Españoles (<http://pares.mcu.es>)

*Beatriz Canellas Anoz  
Archivo de la Corona de Aragón*

# Infanzonías, genealogía y heráldica: los procesos del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

Los pleitos presentados para probar infanzonía ante la Sala de lo Civil de la Real Audiencia de Aragón integran una serie que se custodia en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza desde 1983, cuando fue transferida, junto con otros fondos judiciales, por la entonces Audiencia Territorial.

Esta documentación de pleitos o [procesos de infanzonía](#) abarca un amplio periodo de más de tres siglos, desde el año 1527 hasta 1835, si bien apenas el 1 % de los procesos corresponde al siglo XVI, algo más del 10 % al siglo XVII, y la mayoría, a la centuria del Setecientos, momento en que se produce un cambio hacia la fiscalidad estatal y centralizada por la monarquía borbónica, que desencadena un movimiento general de comprobaciones, que se alarga hasta el primer tercio del siglo XIX, al que pertenece el 24 % de los procesos conservados.

Este fondo histórico ofrece al investigador un perfil bastante preciso de la situación socioeconómica de una abigarrada clase social que se diferenciaba de sus vecinos por haber adquirido una categoría reconocida como nobleza. Además, se dispone de buenas referencias bibliográficas para aproximarse a su estudio. Integran la serie casi 1.690 registros descriptivos, asociados a millares de imágenes digitalizadas.

Estos procesos judiciales contienen gran riqueza informativa en relación con la genealogía de los apellidos que quieren acreditar la condición de infanzones. El conjunto permite observar las complejas relaciones de los ayuntamientos con la monarquía y los poderes político y judicial o fenómenos como los movimientos migratorios de las familias, ya que siempre se documenta el solar originario.

La información cubre toda la geografía del viejo reino y también de otros territorios colindantes, en especial Castilla y Navarra. En Aragón, se incoaron procesos a poblaciones enteras, donde se hicieron investigaciones de cariz genealógico sobre todos los vecinos que alegaban ser

infanzones; éstas no incluyen los procesos particulares sino sólo las pruebas alegadas.

En relación con estos pleitos de localidades, el Real Acuerdo de la Audiencia borbónica produjo una serie de Padrones de Infanzones, organizados por partidos judiciales, que no son sino las relaciones de personas a las cuales, a raíz de la visita del Fiscal de la Corona a cada población, los poderes públicos acordaron que fueran inscritos como exentos, infanzones o hidalgos, a diferencia del Estado llano.

Estas visitas, que podemos calificar como una inspección fiscal, tuvieron lugar en los años 1733, 1737 y 1787, si bien no se conservan registros de todos los años en todos los partidos judiciales aragoneses. Es importante advertir que, en algunas localidades, los infanzones habían acordado contribuir a los impuestos y cargas municipales como el resto de sus vecinos, a cambio de una representación política reservada a ellos en el ayuntamiento.

A diferencia de los procesos propiamente dichos, los padrones son un tipo de prueba que no aporta datos genealógicos. Pero ofrecen un buen punto de partida para los casos en que no se realizó el proceso probatorio o bien éste no se ha conservado.

Atesoran además los pleitos un documento especialmente interesante desde el punto de vista de la heráldica: las llamadas Ejecutorias, lujosas copias privadas de la real provisión que concluye el proceso y que incluyen como elemento característico el dibujo del escudo del apellido familiar. Por su cuidadosa ejecución, muchos de estos escudos son obras de verdadero interés artístico que integran los símbolos heráldicos, y se hallan protegidas mediante bellas encuadernaciones de época.

*M<sup>a</sup> Teresa Iranzo Muñío  
Directora del Archivo Histórico  
Provincial de Zaragoza*

## Las pruebas de infanzonía (I)

## Los procesos de infanzonía ante la Real Audiencia de Aragón

El trabajo realizado últimamente en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza ha permitido profundizar en el conocimiento de la serie [Procesos de Infanzonía](#). De esta labor, se ha podido diferenciar cuatro tipos documentales con procedimientos distintos de resolución: Pleitos de infanzonía, Pleitos de empadronamiento, Sobrecartas de Real Provisión ejecutoria de hidalguía y Expedientes del Real Acuerdo.

Los Pleitos de infanzonía fueron generados en la Sala de lo Civil de la Real Audiencia de Aragón, y se encuentran conservados actualmente en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. En Aragón, a diferencia de Castilla, no existía nada parecido a una Sala de Hijosdalgo o Infanzones. Aquellos infanzones que querían probar su infanzonía se dirigían ante la Real Audiencia y su proceso era llevado en la Sala de lo Civil, por lo que los procesos de infanzonía tenían el mismo procedimiento que un pleito civil.

Los Pleitos de empadronamiento se basan en el Auto general de 26 de septiembre de 1737 por el que se mandó a las justicias ordinarias que pusieran en los padrones, listas separadas con hombres de condición y con los hijosdalgo, sentando por tales a los que pública y comúnmente estuvieren reputados con esta calidad y a los que tuviesen ejecutorias o firmas titulares ganadas por sus padres o abuelos. Los afectados presentan las firmas titulares, obtenidas por él o un ascendiente, y la genealogía hasta el titular de esa firma, resolviéndose empadronar o remitirlo a la sala de justicia para probar en forma su infanzonía.

Los Expedientes de Real Acuerdo se inician bien por denuncia de vecinos o bien a instancia del síndico procurador de una villa, en el que se pide a los que se jactan de ser infanzones que presenten los títulos que acrediten su condición

de tales. Su resolución es semejante a la del pleito de empadronamiento.

Las Sobrecartas de Real Provisión ejecutoria de hidalguía, son decretos por los que se renueva la



*Proceso de infanzonía a instancia de Antonio García y Herrero, vecino de Calatayud, 1767.*

primera provisión y se libra otro despacho, quedando la firma con el mismo vigor que tuvo el primer día en que se proveyó.

El procedimiento que sigue cada tipo documental es diferente, si bien, tanto los Pleitos de Empadronamiento, los Expedientes de Real

Acuerdo y las Sobrecartas de Real Provisión ejecutoria de hidalgúia precisan, para su resolución positiva, de la obtención de una firma de infanzonía ante la Real Audiencia con anterioridad. Por ello, nos centraremos en el procedimiento probatorio de los Pleitos de infanzonía.

### **Pleito de infanzonía**

Uno o varios demandantes nombran un procurador para que les represente mientras dure el proceso. El procurador presenta ante el Justicia o la Real Audiencia una cédula de artículos, en la que se desarrolla la genealogía del demandante hasta un antepasado infanzón ermunio<sup>2</sup> o titular de una firma de infanzonía, así como otras pruebas que denotan su calidad de infanzón como son la posesión de un casal, el escudo de armas, la pertenencia a cofradías de infanzones, la asistencia a Cortes por el brazo o estamento de caballeros e infanzones o las insaculaciones en bolsas de oficios del Reino por el estado noble, entre otras. Acto seguido, se concede la Real Provisión de emplazamiento, en la que se da una reproducción de la cédula de artículos y en la que se ordena probar todo lo enunciado anteriormente en el articulado. A continuación, el fiscal da el visto bueno para que el demandante presente las pruebas relacionadas en un plazo máximo de cuatro meses. Entre éstas pueden estar las siguientes:

- El árbol genealógico. Para poder probar su ascendencia, se emite una Real Provisión requisitoria en la que se solicita a los curas párrocos de las diferentes parroquias, que el litigante precisa, que presenten los cinco libros parroquiales de las mismas, en donde se comprueba toda la genealogía hasta llegar al ascendiente que ganó una Real Provisión ejecutoria o salva de infanzonía, o una firma de infanzonía, o bien fue infanzón ermunio, o armado caballero.

- La posesión del casal es la prueba material de pertenencia a un linaje. Para ello, se sirve de la declaración de testigos, quienes afirman su posesión, dando para ello una descripción del casal, de los lindes y confrontamiento.

- El escudo de armas es otro elemento probatorio. Se suele aportar la descripción, o un boceto o dibujo del mismo, así como un certificado del rey de armas.

- Para probar la asistencia a Cortes por el brazo o estamento de caballeros e infanzones se aporta un certificado del archivero de la Diputación del Reino, que nos da noticia de su asistencia y participación.

- Para probar la pertenencia a cofradías de infanzones, aportan un certificado del mayordomo de la cofradía enumerando los cofrades de la misma familia.

- La declaración de testigos se basa en un interrogatorio que sigue la cédula de artículos presentada por el demandante.

El proceso continúa con los alegatos entre el procurador del litigante y la oposición del fiscal a las pruebas presentadas y, por último, la sentencia definitiva, que podrá ser de vista y revista. Cuando el tribunal dictaba sentencia 'de vista' y ésta era apelada, conllevaba la presentación, por parte del demandante o del fiscal, según la sentencia, de nuevas pruebas ante el mismo tribunal, que emitía una nueva sentencia confirmando o supliendo la sentencia anterior, 'sentencia en revista'. La obtención de esta sentencia, conlleva la obtención de una firma titular de infanzonía, y de la correspondiente Real Provisión ejecutoria de infanzonía.

*María Luisa Martínez Gimeno  
Daniel Jimeno Uriel*

<sup>2</sup> A quien se consideró descender de infanzones libres de toda pecha y servicio.

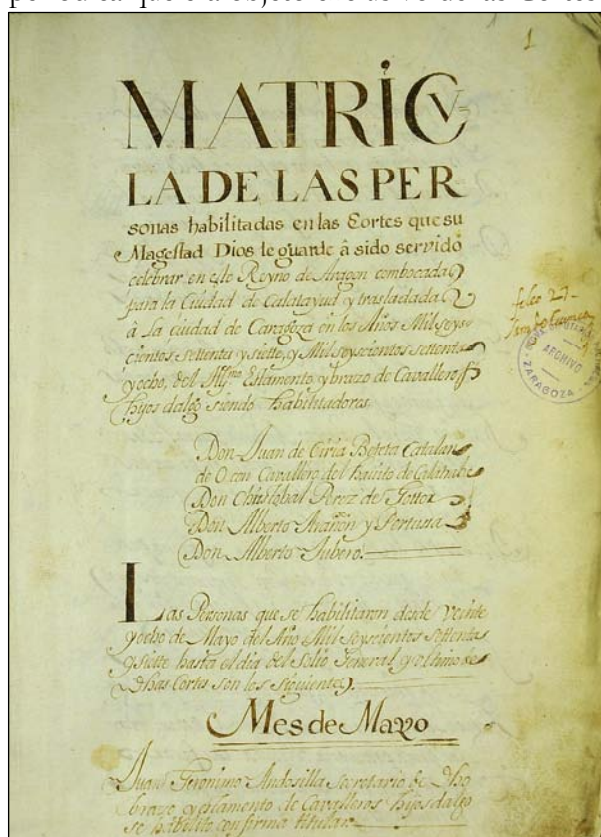


## Las pruebas de infanzonía (II)

## La insaculación para los oficios de la Diputación del Reino de Aragón

La Diputación del Reino nace en las Cortes Generales de Monzón (1362/63). Desde los inicios, hasta el definitivo establecimiento en 1436, el número de los diputados varió según el criterio de las Cortes que los nombraban. En dicho año, se fija en 8 -dos por brazo, eclesiástico, nobiliario, caballeros e infanzones, y universidades-, y junto a ellos se establece la figura del notario.

Desde las Cortes de 1446, los diputados fueron elegidos siguiendo un método mixto de selección e insaculación. Para realizar la primera operación las Cortes comisionaron a un número variable de personas de los cuatro brazos para confeccionar el libro de la matrícula, el cual estaba sujeto a una revisión periódica que era objeto exclusivo de las Cortes.



Libro de matrícula para las Cortes de Calatayud. 1667

En las Cortes de Tarazona de 1495, se confeccionó una nueva lista de insaculados

formada por cuarenta y ocho personas y, además, se concedió poder a los diputados para revisarla anualmente.

Para los oficios de diputados, inquisidores y judicantes del reino se formaron diez bolsas de donde se extraería a los ocho integrantes de cada equipo. Las bolsas formadas fueron: de prelados, de capitulares, de nobles de primer rango, de nobles de menor rango o segundones, de caballeros, de infanzones, de Zaragoza, de las demás ciudades del reino, de las comunidades del reino y de las villas del reino, alternándose estas tres últimas cada año, además de las bolsas de notarios de diputados, abogados del reino, procuradores desde 1518, notarios de inquisidores y lugartenientes del Justicia de Aragón.

Cada año se renovaban las bolsas antes de hacer la extracción de los cargos. Las revisiones se hacían con el compromiso de no eliminar a ninguno de los ya insaculados y sólo proceder a sustituir los que habían causado baja por otros igualmente idóneos. El número inicial de la matrícula se vio aumentado, debido en parte a los que fueron promovidos por variación de su calidad. Así, los insaculados en bolsas de ciudades, comunidades y villas, al ser armados caballeros, promocionaron a la bolsa de caballeros, y también, aquellos pertenecientes a la bolsa de infanzones, si los insaculaban en los oficios del gobierno de la ciudad de Zaragoza, debían de ser promocionados a la bolsa de Zaragoza.

La insaculación se realizaba mediante una votación en un acto de corte por habas blancas y negras. Los diputados proponían para las vacantes, se realizaba la votación y en el que concurrían más número de habas blancas era insaculado en la bolsa correspondiente a su calidad. Las bolsas eran cerradas y selladas y puestas en su caja, que eran tres: la de los oficios de diputados, notario de diputados, abogados y procuradores del Reino; la de inquisidores y notario de inquisidores; y una

tercera de judicantes y lugartenientes del Justicia de Aragón. Las cajas eran devueltas al Archivo.

En el Fuero de 1626 se estableció una nueva normativa para la insaculación en las bolsas de caballeros e infanzones, “*Para remediar el abuso, que ha auído, y ay en la Diputación, en el modo de insecular en los oficios della*”<sup>3</sup>.

### **Procesos de habilitación de infanzonía, para entrar en las bolsas de oficios**

En el Archivo del reino, se conserva una serie integrada por los *Expedientes de insaculación para los oficios de la Diputación del Reino de Aragón*.

Aquellos nobles que querían ser insaculados en las bolsas de la Diputación del Reino debían presentar letras decisorias o privilegio, acto de sentencia o firma casual titulada o posesoria, o probanza de Justicia o Jurados, en las que constatare ser infanzones de naturaleza. De la prueba documental aportada, se hacía fe en el registro de la Diputación.

En efecto, muchos de estos nobles habían demostrado previamente su calidad ante la Real Audiencia de Aragón o ante el Justicia, cuyas sentencias y ejecutorias tenían validez plena.

De todos los documentos examinados, el más antiguo pertenece al año de 1627 y el más moderno al año 1804. Se conservan 22 legajos de estos expedientes de habilitación de infanzonía, haciendo un total de 536 expedientes. Cada uno incluye los documentos probatorios mencionados: firma, privilegio de infanzonía o acto de sentencia. A su vez, éstas suelen contener en la mayoría de los casos la genealogía de la familia a la que pertenecen.

De los 536 infanzones que debieron probar su calidad de nobleza antes de ser insaculados para acceder a los oficios de la Diputación del Reino, un 50% de los apellidos contenidos en dichos expedientes son inéditos, por tanto, únicamente es posible su consulta en la Diputación Provincial de Zaragoza. Del 50% restante,

tenemos la certeza de que un 10% figuran ya en la serie *Pleitos de Infanzonía del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza*, y el 90% restante, aunque el apellido figura, presentan bastantes dudas si se corresponden o no a las mismas familias, ya que la vecindad no es la misma.

Este fondo aporta, pues, información muy significativa, ya que supone una ampliación de la matrícula de infanzones probados, al ser admitidos en las bolsas de insaculación, por contener dichos expedientes firmas de infanzonía ganadas por sus ascendientes o por ellos mismos.

### **Procedimiento de elección**

El acto estaba rodeado de una serie de ceremonias, comunes en la elección de todos los oficios del reino. Tenía lugar en las Casas de la Diputación y estaba presidido por los diputados que estuviesen presentes, mínimo uno por brazo, y la asistencia de cierto número de personas que con su presencia daban legalidad al acto. La extracción era pública.

La ceremonia se iniciaba con la misa del Espíritu Santo; a continuación, en la sala mayor del piso superior, se daba orden al notario de que sacase del Archivo la caja que contenía las diez bolsas de diputados y la de notario de la Diputación. Se abría la caja y se procedía a la extracción del diputado prelado, después del capitular, y siguiendo el orden de categoría hasta llegar al octavo, que era el de ciudades, villas o comunidades, según el turno que correspondiese.

Cuando se había terminado de extraer los ocho diputados y el notario, la caja era debidamente cerrada, sellada y puesta nuevamente en el Archivo. Los diputados daban orden de que se comunicase a los recién elegidos sus cargos y a continuación daban por terminado el acto.

Posteriormente, en las Cortes de Tarazona de 1592, se reguló la forma de extracción de otros cargos: los inquisidores de procesos y de cuentas, que se llevó a efecto a partir de 1603, y también del oficio de judicantes, que completaban los oficiales al servicio de la Diputación.

*María Luisa Martínez Gimeno  
Daniel Jimeno Uriel*

<sup>3</sup> *Fueros y Actos de Corte del Reyno de Aragon, hechos por la S. C. y R. Magestad del Rey Don Felipe nuestro Señor, en las Cortes conuocadas en la Ciudad de Barbastro, y fenecidas en la de Calatayud, en el año de M. DC. XXVI. En Çaragoça: Por Iuan de Lanaja, y Quartanet, y Pedro Cabarte, Impressores de dicho Reyno. Año 1627.* (pp. 80-81)

## Otros fondos para el estudio de la nobleza aragonesa (I)

## Fondos patrimoniales en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza

La sección de archivos patrimoniales del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza constituye, gracias a los depósitos recibidos del Gobierno de Aragón, uno de los más amplios e interesantes repositorios de información sobre las familias nobles en Aragón y en España.

En los grandes archivos nobiliarios se localizan muchos fondos familiares de distinto origen que, mediante lazos de parentesco o relaciones de otro tipo, han ido a converger en ese archivo de archivos que es el gran archivo señorial. Así, encontramos en la casa Ducal de Híjar-Aranda a las grandes familias nobiliarias peninsulares que emparentaron con sus iguales de los más remotos territorios, hasta los linajes de ámbito local articulados en torno a las familias Martínez de Luna y Sanz de Cortés, en los archivos de los condes de Argillo o del condado de Morata. Es el caso de los Sayas, Pérez de Nueros, Marcilla, Díaz de Aux y otras familias aragonesas cuyos miembros se dedicaron al servicio a la monarquía, a la política, a la carrera de Leyes o a la Iglesia.

### Genealogías

En todos ellos, el elemento vertebrador es el parentesco, la genealogía, y las pruebas de nobleza. La información de carácter genealógico se ofrece bajo registros muy diversos, uno de los más emblemáticos son los árboles genealógicos. El Archivo de la Casa Ducal de Híjar-Aranda dispone de una colección espectacular de esta clase de árboles, relativa no sólo a familias que emparentaron directamente

con los titulares de los señoríos sino con otras muchas, en lo que constituye una muestra del interés por la genealogía por parte de estos nobles. Más narrativas que descriptivas, e igualmente necesitadas de una actitud crítica, las genealogías familiares abundan entre estos

fondos. No obstante, los relatos sobre los orígenes míticos de las familias, sus fantásticas hazañas heroicas e incluso aspectos más domésticos contienen datos sobre valores simbólicos asociados al prestigio social familiar. Elementos que integran la identidad del linaje y ayudan a su transmisión.

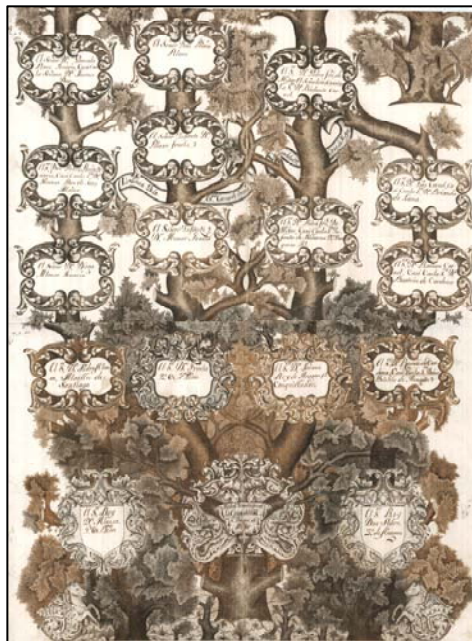
### Fuentes legales

Son importantes las fuentes de naturaleza legal en las que se documentan las transmisiones, en especial las actas de bautismo y las partidas de defunción, que acreditan fechas y filiaciones, y las capitulaciones matrimoniales con los acuerdos

de intercambio de bienes, incluyendo las previsiones sobre el futuro de la unidad familiar y sus descendientes, que son siempre muy detalladas.

Los testamentos son la herramienta legal de la transmisión, que dan soporte a los derechos sobre rentas y mayorazgos, así como al régimen de disfrute de los bienes que corresponda a cada heredero.

También son frecuentes las fundaciones de capellanías, una fórmula de asimilación de rentas familiares a un beneficio eclesiástico.



*Árbol genealógico de la Casa Ducal de Híjar. Siglo XVIII, hoja inicial*

*M<sup>a</sup> Teresa Iranzo Muñío*

*Directora del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza*

## Otros fondos para el estudio de la nobleza aragonesa (II)

# Notas sobre fondos nobiliarios en el Archivo del Reino conservados en la Diputación Provincial de Zaragoza

Como se sabe la Diputación del Reino surge en las Cortes de Monzón de 1362-63 respondiendo a dos motivos fundamentales, por una parte gestionar todo el dinero ofrecido al rey y por otra hacer patente el poder de los cuatro brazos presentes y actuantes en las cortes aragonesas instituyéndose como un órgano estable entre las reuniones de aquéllas.

La presencia constitutiva en la institución de los cuatro brazos a lo largo de los casi cinco siglos de su existencia conforma la variedad y cantidad de las noticias reflejadas en la documentación conservada sobre la nobleza aragonesa, tanto titulada como no titulada, en el Archivo de la Diputación del Reino.

Una de las fuentes es la serie de Registros de los procesos de Cortes, tanto privativas del Reino como generales de la Corona. A ellas eran convocados los ricos hombres o alta nobleza y los escuderos e infanzones o baja nobleza, que acudían personalmente o nombraban procuradores.

Se conservan cuarenta registros generales, es decir, en los que se plasma el desarrollo de las cortes con la presencia de los cuatro brazos entre 1364 y 1678, así como 17 registros específicos de cada brazo, en este caso de cortes celebradas entre 1626 y 1704. De ellos cuatro pertenecen a las deliberaciones tenidas por el brazo de los nobles fechados entre 1626 y 1687 y otros cuatro que transcriben las deliberaciones del brazo de los hijosdalgo fechados entre 1677 a 1704.

Por otra parte, para poder participar en las distintas tareas tanto de gobierno como, hasta un cierto nivel, de administración dentro de la Diputación del Reino, se estableció un procedimiento mixto de selección e insaculación de nombres que fue variando a lo largo del tiempo.

Los diputados elegidos anualmente se establecieron pronto en ocho, dos por cada

brazo, cuyo quehacer diario se plasma en la serie de Registros de Actos Comunes, de los que se conservan 161 registros o fragmentos de registro datados entre 1470 y 1704. En esta serie se reflejan los nombres de los diputados en su acto de toma de posesión, como mínimo, en algunos casos los motivos que aducen para no estar presentes en las deliberaciones diarias y su actuación.

Hay que hacer mención de la documentación generada por los procesos de insaculación propiamente dichos que se agrupa en tres series:

- Los procesos de habilitación de infanzonía y declaración de aptitud para ser insaculados en los oficios de la Diputación del Reino. Serie que es estudiada con detalle en este mismo número por M<sup>a</sup> Luisa Martínez Gimeno y Daniel Jimeno Uriel (p. 9-10).

- Las matrículas de insaculados en los oficios del Reino. Son libros en los que se anotaba la relación de los posibles candidatos a ser insaculados para los “oficios” de diputados, que previamente habían probado de manera suficiente su pertenencia a uno de los cuatro brazos. Se conservan once de estos registros de los siglos XVI y XVII.

- Los cuadernos de las extracciones de los oficios del Reino. Recogen la información de los nombres elegidos para cada oficio. Se conservan 6 cuadernos en el Archivo de la Diputación de Zaragoza y uno en el Archivo Diocesano de Zaragoza.

*Blanca Ferrer Plou*  
*Directora del Archivo de la Diputación de Zaragoza*

## Otros fondos para el estudio de la nobleza aragonesa (III)

## Documentos nobiliarios en el Archivo de los Barones de Valdeolivos (Fonz, Huesca)

En la villa de Fonz a pocos kilómetros al norte de Monzón, se encuentra el archivo de los Barones de Valdeolivos. Ubicado en una casa solariega construida a comienzos del siglo XVII, fue donado en 1987, junto con la biblioteca, al



*Ejecutoria de infanzonía de José Aybar*

Gobierno de Aragón. Con una cronología que abarca desde el siglo XIII al XXI, el archivo es probablemente uno de los centros más importantes para el estudio de la nobleza aragonesa. Su organización se articula en torno a cuatro fondos: Casa Ric, Carlanía de Aguilar, Colecciones y Archivo Parroquial de Fonz.

Dentro del fondo de **Casa Ric**, que constituye el núcleo fundamental del archivo, destaca la sección de Gobierno-Linaje. En ella se agrupan todos aquellos documentos que sirvieron para acreditar el linaje de la familia y en los que se sustentaban sus privilegios. Se incluyen aquí

certificaciones de armas y linaje, genealogías, títulos de nobleza, infanzonías, expedientes para el ingreso en órdenes militares y monásticas, escudos de armas, etc.

Esta sección tiene su equivalente en el fondo de la Carlanía de Aguilar. Las carlanías eran instituciones que hundían sus raíces en la época de la reconquista. La Carlanía de Aguilar fue adquirida en 1769 por Miguel Esteban Ric, en nombre de su padre, Pascual Antonio Ric y Exea. La tipología documental es bastante similar a la anterior. Destacan los actos de toma de posesión del feudo, en los que se describe con gran detalle todo el ceremonial que debía realizar el señor para tomar posesión de sus bienes y las prerrogativas jurisdiccionales de las que gozaba.

Volviendo al fondo de la **Casa Ric**, dentro de la sección de *Documentación Personal y Funcional*, la subsección Actividades intelectuales de Francisco de Ota y Valonga, recoge los documentos que reflejan la larga y fructífera actividad del VI barón de Valdeolivos (+1956) en el campo de las investigaciones heráldico-nobiliarias. Conviene recordar que, aunque publicó muy poco, su labor en el ámbito de la heráldica es incluso superior a la de investigadores como Garma, Liñán o García Carraffa. Los denominados *dosieres genealógicos y heráldicos* tienen una composición heterogénea. En ellos pueden aparecer tanto documentos originales relacionados con un apellido en particular, como dibujos y fotografías de escudos heráldicos, árboles genealógicos, etc.

Por último, en la sección denominada **Colecciones**, son de gran interés muchos de los documentos pertenecientes a Órdenes Militares, Otras familias y Real Audiencia, en especial varias decenas de ejecutorias y firmas de infanzonía, procedentes de esta última, que constituyen un magnífico complemento de la documentación que se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

*José Carlos Puente Sanagustín  
Archivo Histórico Provincial de Zaragoza*

## Otros fondos para el estudio de la nobleza aragonesa (IV)

## Nobleza y limpieza de sangre en el Archivo Histórico Provincial de Huesca

Entre las series documentales conservadas en el Archivo Histórico Provincial de Huesca existen algunas relacionadas con el ingreso en determinadas instituciones que exigían a sus miembros las pruebas de limpieza de sangre, y en algunos casos de nobleza, establecidas en sus normas o estatutos. Estas instituciones son los colegios mayores de la Universidad Sertoriana y los monasterios de Sigena y de San Juan de la Peña.

Por otra parte, el Archivo conserva pequeños fondos familiares o personales, algunos producidos por familias de la baja nobleza aragonesa. Finalmente, hay que citar la amplia información registrada en las escrituras conservadas en el de protocolos y en otros fondos donde se menciona con frecuencia la condición de infanzón de algunos otorgantes de documentos públicos.

### Pruebas de limpieza de sangre

En 1354 el rey de Aragón Pedro IV fundó en Huesca un Estudio General o Universidad para la enseñanza de Teología, Cánones, Leyes, Medicina y Filosofía. Vinculados a la Universidad se crearon en el siglo XVI varios colegios mayores, entre ellos el **Colegio Imperial y Mayor de Santiago**, que data de 1533, y el **Colegio Real de San Vicente Mártir**, fundado en 1587.

El Colegio de Santiago acogía a trece colegiales y el de San Vicente a doce. En el de Santiago había además cinco *familiares* cuya función era ayudar al rector en la administración del colegio

y asistir a los colegiales. Para optar a una beca de colegial o ser familiar había que probar limpieza de sangre, vida y costumbres. Según las constituciones de Santiago los colegiales debían *ser cristianos viejos, limpios y de limpia sangre, sin ninguna mala raza, mácula ni descendencia de judíos, moros, herejes y nuevamente convertidos*; era requisito también que ni ellos ni sus ascendientes hubieran sido condenados por la Inquisición y que no hubieran ejercido oficios viles.

Los colegiales y familiares de Santiago y San Vicente acreditaban su condición de cristianos viejos con un expediente que recogía las declaraciones de los testigos en respuesta a un interrogatorio preestablecido e incorporaba también partidas de bautismo y de matrimonio de padres y abuelos. En el Archivo se conservan [166 expedientes de opositores a familiaturas y becas](#), fechados entre 1587 y 1833. José Antonio Martínez Bara publicó en 1952 un [catálogo](#) muy completo con referencias a los opositores y sus ascendientes; en él se menciona la condición de hidalgo de algunos opositores.

Los monasterios aragoneses también requirieron pruebas para el ingreso como religiosos o religiosas en las diferentes comunidades.

El **Monasterio de Santa María de Sigena**, de la Orden de San Juan de

Jerusalén, se fundó en 1187 por la reina doña Sancha, mujer de Alfonso II de Aragón. Muy vinculado a la Corona, recibió durante siglos a las damas de la nobleza aragonesa que ingresaban en él como dueñas o hermanas. Las



Escudo de armas de M<sup>a</sup> Antonia Ric y Monserrat, religiosa de Sigena. 1775

aspirantes a religiosas debían probar, como los colegiales de la Universidad, limpieza de sangre, vida y costumbres. Pero además tenían que acreditar que sus padres y abuelos eran *nobles e hijosdalgos solariegos notorios de sangre, nombre y armas*. Para ello se realizaba el habitual expediente con interrogatorio de testigos y partidas sacramentales. La mayoría de ellos incluyen los escudos de armas –algunos de gran belleza– dibujados en color sobre papel o pergamino. Conservamos [92 expedientes de limpieza de sangre de religiosas](#), fechados entre 1612 y 1826, muy interesantes desde el punto de vista genealógico y heráldico.

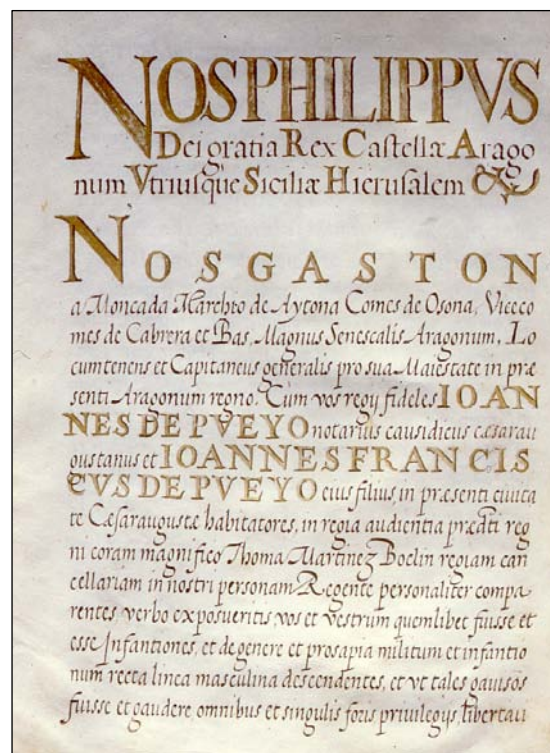
El **Monasterio de San Juan de la Peña**, enclavado en el Pirineo aragonés, se adscribió a la regla de San Benito en el año 1028. El importante archivo del monasterio, incorporado al Estado tras la desamortización, se conserva en el Archivo Histórico Nacional. Por excepción quedaron en la Delegación de Hacienda de Huesca algunos documentos de las instituciones desamortizadas, transferidos luego al Archivo Histórico Provincial. Entre ellos se encuentran [23 pruebas de limpieza de sangre de monjes](#) de San Juan de la Peña, fechadas entre 1640 y 1830. Para profesar como monje en el monasterio era necesario someterse a una información de pureza de sangre, vida y costumbres. Los testigos debían confirmar la condición de cristiano viejo del aspirante y considerarlo hombre honrado, buen cristiano, cuerdo, de buen seso, honesto y de buenas costumbres. Las partidas sacramentales acompañan también al expediente.

#### Fondos familiares de interés nobiliario

Entre los pequeños fondos familiares de interés nobiliario hay que citar los de [Casa Broto](#), procedente de Guaso; [Casa Guillén](#), de Panticosa; Casa Catarecha, de Hecho; [Casa Bardají](#), de Graus; y [Señorío de Ayerbe](#). En ellos se conservan algunos privilegios de

infanzonía, pruebas de nobleza o firmas dadas por el Justicia de Aragón.

Procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Huesca se guarda desde 1937 un pequeño grupo de documentos del [Condado de Bureta](#), [Baronía de Agón](#), [Condado de Parcent](#), [Marquesado de Fuente el Sol](#) y [Mayorazgo de Cespedosa](#) y [Señorío de Visimbre](#), entre ellos un libro de noticias familiares del Condado de Bureta y un pleito por la posesión del Marquesado de Fuente el Sol.



*Privilegio de infanzonía de Juan de Pueyo. 1610*

Otros documentos relevantes son el privilegio de infanzonía de [Juan de Pueyo](#), las escrituras reunidas por la familia infanzona [Alamán](#) o los álbumes y cuadernos de notas compuestos entre 1861 y 1932 por [Luis Gonzaga de Azara](#), marqués de Nibbiano, y su hijo [José María de Azara](#).

*María Rivas Palá  
Directora del Archivo Histórico Provincial de Huesca*

## Otros fondos para el estudio de la nobleza aragonesa (V)

## La Real Maestranza de Caballería de Zaragoza y su Archivo

Mucho he de agradecer la posibilidad de aportar estas pequeñas líneas sobre la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza y su archivo, ya que es una oportunidad de dar a conocer una institución zaragozana, poco conocida, que en sus más de siete siglos de historia ininterrumpida ha hecho gala de un comportamiento ejemplar en cuanto a sus postulados fundacionales, lealtad a los miembros de la Corona, a la Religión, y a su siempre recalcada condición aragonesa.

El origen de esta Real Maestranza hay que buscarlo en el antiguo *Capitol de Cavalleros e Infançones de la Ciutat de Çaragoça* que, si bien de manera legendaria remonta su origen a la toma de la ciudad de Zaragoza por Alfonso I en 1118, hay que indicar que está documentada su existencia ya en 1291. En este documento, conservado en el Archivo de la Corona de Aragón, se comprometía al Capitol, junto a otras entidades ciudadanas, a cooperar en el arreglo y tranquilidad de la ciudad, evitando atropellos e inmoralidades<sup>4</sup>. Pocos documentos se conservan de esta época, y todos ellos se localizan en el Archivo Municipal de Zaragoza y hacen alusión al ejercicio de la Ciudad del llamado Privilegio de Veinte en los que se expresa la participación o colaboración del Capítulo en la defensa de los privilegios de Zaragoza<sup>5</sup>.



El *Capitol* tenía potestad para expedir “letras testimoniales de hidalguía” que hacían fe en juicio y fuera de él y sólo se expedían después de acreditar sus miembros su condición de caballeros, nobles o infanzones, lo que se debe considerar como precedente histórico de los requisitos exigidos en la actualidad por la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza, su continuadora como institución.

Este Capítulo, que con toda seguridad fue creado como fuerza defensora de la Ciudad, iría perdiendo su razón de ser conforme la frontera se desplazara hacia el sur y la propia Zaragoza y el monarca asumieran su papel defensor. Esto pudo provocar que el Capítulo fuera el encargado, por parte del Concejo, de organizar a partir del siglo XIV, las justas y torneos que solemnizaban en Zaragoza los grandes acontecimientos relacionados con la monarquía como coronaciones, natalicios o desposorios. Fue tal el éxito de estos actos, con gran atractivo popular, que con objeto de regularlos y de fomentar entre los caballeros el ejercicio o destreza de la armas, el Capítulo estimó la conveniencia de crear una *Cofradía de Justadores* bajo el patrocinio del Señor San Jorge, hecho que tuvo lugar el 12 de diciembre de 1457<sup>6</sup>.

Esta Cofradía de Justadores alcanzó a ser tan popular que llegó a absorber, en la memoria colectiva de la Ciudad, al *Capitol* y pasaron a desempeñar un papel importante en los actos protocolarios de Zaragoza. Sus cofrades participaban en la misa solemne de San Jorge

<sup>4</sup> MORA GAUDO, Manuel: *Ordinaciones de la Ciudad de Zaragoza. Colección de documentos para el estudio de la historia de Aragón*. Zaragoza, Escar, tomo IV, 1908.

<sup>5</sup> PASQUAL DE QUINTO Y RAMÓN DE SENTIS, Máximo: *La Nobleza de Aragón. Historia de la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza*. Zaragoza, Carra, página 7, 1916.

<sup>6</sup> PASQUAL DE QUINTO, Máximo; op. cit, página 8



celebrada en la Aljafería, donde con casi toda seguridad se reunirían, y todos ellos portaban un cirio blanco con la cruz del Santo de Capadocia que los identificaba.

El prestigio social y político que fueron adquiriendo los Justadores, unido a ese pasado de pertenencia a un grupo determinado y su apoyo a unos postulados renacentistas tan en boga a principios del siglo XVI, les llevo a solicitar a Fernando el Católico su deseo de constituirse en cofradía de infanzones. El monarca accedió, y el 24 de mayo de 1505 aprobó las ordinaciones y quedó constituida la *Cofradía de Cavalleros e Infançones de San George de la Ciudat de Çaragoça* otorgándoles como sede corporativa el Palacio de la Diputación del Reino<sup>7</sup>. Obtuvieron como distintivo el uso de una bandera o pendón en la que figuraba la efigie de San Jorge ornada con los cordones reales así como el uso de bandas blancas surmontadas de una cruz latina roja (cruz de San Jorge) para sus procuradores y se les facultaba para celebrar procesiones, sufragios, inhumaciones y demás atenciones espirituales así como se les obligaba a celebrar anualmente varias justas y torneos en la Ciudad.

Su condición nobiliar queda patente en un testimonio notarial librado por el secretario de la Cofradía en 1653, el notario Juan Gil Calvete, en el que expone “*que en dicha Cofradía, jamás, ni en tiempo alguno, no se han admitido en cofrade della persona alguna que no conste legitimamente que es hijodalgo de sangre...*”<sup>8</sup>.

La realidad es que a partir de 1505 la Cofradía de Infanzones participa en todos los acontecimientos importantes de la Ciudad. En las alteraciones de 1591, como consecuencia del encarcelamiento y posterior fuga del secretario de Felipe II, el ejército de Zaragoza, al frente del cual se colocó el Justicia de Aragón Juan V de Lanuza el Mozo, entró en batalla tras el pendón de la Cofradía de Infanzones de San Jorge, enarbolado por el propio Justicia. En

1677 el monarca Carlos II honró a los Caballeros de San Jorge formando parte del elenco de la Cofradía, o en 1706, en plena Guerra de Sucesión, la Cofradía al igual que el resto de la Ciudad, apoyó al candidato don Carlos de Austria. No obstante, instaurada la nueva dinastía borbónica, la Cofradía haría honor de su condición acreditando lealtad y patriotismo a los nuevos monarcas.

Un ejemplo de esta lealtad es la participación de la Cofradía de Infanzones de San Jorge en los Sitios de Zaragoza. Si bien es cierto que el levantamiento de Zaragoza contra el invasor francés fue eminentemente popular en su origen, no hay que olvidar que fue dirigido y sostenido por el estamento nobiliario en su condición de clase dirigente de la época. El levantamiento se produjo bajo el grito de “por Dios, por la Patria y el Rey” contra un ejército revolucionario extranjero y ante esa situación no es de extrañar que al frente del levantamiento se pusiera la clase rectora de la época. Palafox -hijo de los marqueses de Lazán, el duque de Villahermosa, los marqueses de Tosos, Ayerbe, Ariño o Santa Coloma, la condesa de Bureta, el barón de Purroy o Valdeolivos o los infanzones Manuel Abenia, Rafael Franco de Villava o Mariano Sardaña (estos dos últimos partícipes del simulacro de Cortes forales de 9 de junio de 1808) están todos vinculados a la Cofradía de Infanzones de San Jorge. Tal fue su implicación en la defensa de la Ciudad que la propia Cofradía fue el germen de la creación del Cuerpo de Caballería de los Almogávares destinado a la defensa de la Ciudad<sup>9</sup> y en el que se exigía para su ingreso la condición nobiliar.

Tras la huída de los franceses en 1813, los Caballeros de San Jorge restablecieron la actividad de la Cofradía y en 1819 don Fernando VII elevó al rango de Maestranza la cofradía aragonesa por su contribución en la defensa de la Ciudad y del Monarca. De esta manera se equiparaba a las otras cuatro

<sup>7</sup> PASQUAL DE QUINTO Y DE LOS RÍOS, José Ignacio: *La Real Maestranza de Caballería de Zaragoza*. Zaragoza. Colección Boira, ed. Ibercaja; página 36; 1989

<sup>8</sup> PASQUAL DE QUINTO, J. I.; op. cit, página 38.

<sup>9</sup> “Gazeta de Zaragoza, del sábado 24 de diciembre de 1808”. Zaragoza, Herederos de la Viuda de Francisco Moreno, nº 106, páginas 983-986.

Maestranzas existentes en nuestro país: Ronda (creada en 1572), Sevilla (1670), Granada (1686) y Valencia (1690). El Monarca designó primer Hermano Mayor a su hermano el Infante D. Francisco de Paula Antonio de Borbón (1819) y como primer Teniente de Hermano Mayor D. Pedro Ignacio Jordán de Urries y Palafox, *Marqués de Ayerbe* (1823, ya que hubo que dejar transcurrir el “trienio liberal”).

Terminada la Guerra de la Independencia y destruido el Palacio de la Diputación del Reino, donde tenía su sede y con él la mayor parte de su archivo, utilizaron como tal la iglesia de Santa Isabel de Portugal, el Salón Consistorial, el palacio de la Aduana o el palacio de los marqueses de Ayerbe, hasta 1835 donde ya fijan definitivamente su sede en el palacio de Don Lope, que fue adquirido en propiedad por la Real Maestranza a la familia Jordán de Urries el 24 de junio de 1912, ocupando la Tenencia D. Luis Pérez Cistué<sup>10</sup>.

Si bien es escaso y anecdótico, la documentación conservada de la época de la Cofradía de San Jorge, motivado por el incendio de los Sitios y el continuo traslado de sede durante buena parte de la primera mitad del siglo XIX, esta prácticamente completo el archivo de la época de Real Maestranza. En la actualidad este archivo está compuesto por los expedientes personales de ingreso de todos sus miembros (de 1819 a la actualidad). En ellos el asesor, figura que debe velar para que la formación del expediente sea acorde a lo exigido por la Real Maestranza, debe comprobar que el pretendiente pruebe la nobleza o hidalguía de sus cuatro primeros apellidos por los siguientes medios o semejantes:

- Reales privilegios, despachos o provisiones de nobleza e hidalguía.
- Reales mercedes de títulos concedidos a antecesores por línea recta de varón
- Ejecutorias de hidalguía de sangre emitidas por tribunales competentes

<sup>10</sup> SERRANO MARTINEZ, Armando: *Estado General de los Caballeros que constituyen la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza. Notas históricas*. Zaragoza, RMCZ; páginas 8-11. 2010

-Firmas posesorias de Infanzonía de la Corte del Justicia de Aragón

-Pleitos de Hidalguía promovidos por pueblos o particulares

-Reconocimiento por los Concejos o Ayuntamientos (padrones de hidalgos)



*Palacio de la Real Maestranza de Caballería en la C/Dormer de Zaragoza*

Tras la prueba debe presentar los enlaces genealógicos, con partidas sacramentales, árbol genealógico y documentos personales, todo lo cual queda reflejado en un informe que, tras concluir el proceso de admisión, queda archivado en su expediente.

En la actualidad la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza, cuyo Hermano Mayor es S.M. el Rey D. Juan Carlos I, y su Teniente el Excmo. Sr. D. Pedro de Sancristóval y Murua, *Conde de Isla*, está compuesta por alrededor de 160 Caballeros y 140 Damas, quienes dan continuidad a esta Real Corporación

La Real Maestranza de Caballería de Zaragoza es una institución aragonesa con más de siete siglos, que ha sabido conservar sus raíces históricas y se ha ido adaptando a nuestro tiempo, convirtiéndose su sede en un centro artístico y cultural importante en nuestra Ciudad.

*Armando Serrano Martínez  
Asesor. Real Maestranza de Caballería de Zaragoza*

## La Real Asociación de Hidalgos de España y la publicación de fuentes nobiliarias

### La Real Asociación de Hidalgos de España

La Real Asociación Hidalgos de España (RAHE) fue fundada el 3 de noviembre de 1954. El 10 de febrero de 2010, S. M. el Rey le concedió el título de Real en reconocimiento a las actividades desarrolladas a lo largo de su historia. Su Presidente honorario es S.A.R. el infante don Carlos de Borbón Dos Sicilias y el Presidente de su Junta Directiva el Excmo. Sr. don José Antonio Martínez de Villarreal y Fernández-Hermosa, conde de Villarreal y Grande de España.

El objetivo de la RAHE es agrupar a los hidalgos y otros nobles en una unidad nobiliaria de carácter nacional, con el fin de que tenga una presencia activa en la sociedad, manteniendo los valores tradicionales de la hidalguía y del humanismo cristiano, prestando servicios a la Nación, a sus instituciones y a sus ciudadanos, con un fuerte compromiso con la cultura y la historia de España.

La Real Asociación de Hidalgos de España fue declarada entidad de utilidad pública el 14 de abril de 1967 y entidad de carácter social el 20 de junio de 1989.

Para cumplir con sus fines, la RAHE desarrolla las siguientes actividades:

**Residenciales:** La RAHE atiende a 450 personas mayores en sus residencias de Casasolar (Madrid) y Casaquinta (Ciempozuelos-Madrid) y a la formación de los jóvenes dedica su Colegio Mayor Marqués de la Ensenada (Madrid), donde se forman 260 estudiantes con becas y otras ayudas dadas por la RAHE.

**Asistenciales:** Para ayudar a personas en riesgo de marginación social, la RAHE mantiene convenios con ONG a las que da soporte financiero y de voluntariado. Con la Fundación Luis Amigó en un proyecto de cuidado infantil, con la Asociación Norte Joven promoviendo la integración social y laboral de jóvenes y con la

Asociación Realidades financiando proyectos para prevenir situaciones de grave marginalidad.

### La RAHE y los estudios nobiliarios

**Culturales:** Estas actividades son realizadas por la RAHE o por la Fundación Instituto Español de Estudios Nobiliarios (IEEN), creada por Hidalgos de España. El objetivo del IEEN es el estudio de la Heráldica, la Nobiliaria, la Genealogía y disciplinas afines, a través de la enseñanza teórica y aplicada, la investigación y la divulgación de estas ciencias. Para ello, organiza ciclos de conferencias, cursos de Máster con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), premios de investigación, congresos y seminarios, cursos presenciales y, desde este año, cursos online en su Escuela de Nobiliaria, Genealogía y Heráldica, etc.

La RAHE posee la editorial Ediciones Hidalguía, con un extenso catálogo en el que ocupan un lugar destacado las publicaciones relacionadas con el patrimonio histórico conservado en los archivos de España.

En el año 1976 comenzó la publicación de los 19 tomos con los extractos de los expedientes de concesión de hábito de los Caballeros de las Órdenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, siglos XVIII y XIX, que guarda el Archivo Histórico Nacional, finalizándose en 1992. Entre 1979 y 1988 se imprimieron los 13 tomos con los extractos de los expedientes de Caballeros de Carlos III y desde 1981 hasta 2003 los 53 tomos de los Pleitos de Hidalguía de la Sala de los Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid, siglos XVIII y XIX.

Continuando con esta labor, en 2007 se firmó un convenio con el Ministerio de Cultura para la extracción de los Pleitos de Hidalguía de los siglos XV, XVI y XVII del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, y otro similar con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

para la extracción de los Pleitos de Hidalguía de los siglos XV al XIX que conserva el Archivo de la Real Chancillería de Granada.

### Estudios sobre la nobleza aragonesa

Para ampliar estos trabajos en la Corona de Aragón, en octubre de 2009 se aprobó un convenio entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la RAHE, para el vaciado de la información genealógica, nobiliaria y heráldica contenida en los Procesos de Infanzonía del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

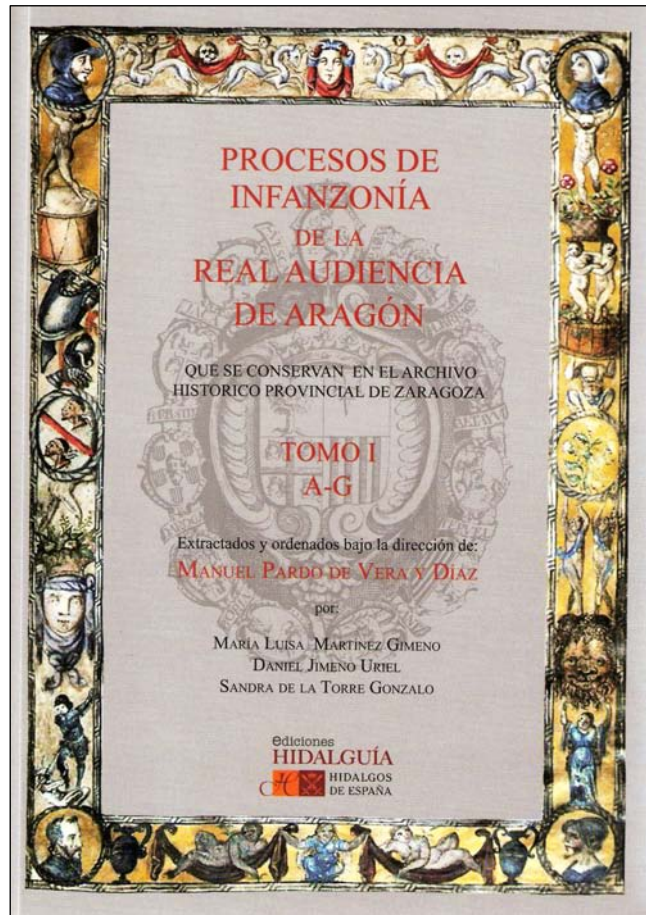
En este convenio, la RAHE sufragó la contratación de investigadores para la ejecución de la extracción documental y designó al Director ejecutivo del proyecto que junto con la Directora del Archivo formaron la Comisión de coordinación y seguimiento de los trabajos. Por su parte, el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza ha prestado un imprescindible apoyo a los investigadores y ha facilitado el lugar de trabajo y los equipos informáticos precisos para el registro de la información.

Como complemento de los fondos del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, a finales de 2011 se firmó otro convenio con la misma Administración para hacer un trabajo similar con los fondos de contenido nobiliario que se conservan en el Palacio de los Barones de Valdeolivos (Casa Ric) en la localidad de Fonz, en Huesca. Ambos trabajos se incluyen en la misma publicación. Del total de expedientes, 2.268 corresponden al Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y 44 al Archivo del Palacio de los Barones de Valdeolivos.

Los procesos de infanzonía incluyen los que son denominados “salva”, “probanza”, “iurisfirma”, etc. En todos, el objeto es una infanzonía, fuese una declaración de que era infanzón el demandante, fuera la negación de tal condición a quien se jactaba de ello o fuese para evitar daños en los derechos del infanzón.

La ficha de cada expediente se identifica con el nombre del pretendiente a la declaración de su infanzonía. En dicha ficha se incluye su genealogía, la relación de actos positivos o pruebas de nobleza aportados al proceso, la relación de los documentos aportados a los

procesos y las reproducciones heráldicas que están en los expedientes. El resultado de estos trabajos se publicó el 12 de octubre de 2012, festividad de la Virgen del Pilar, y se presenta en tres volúmenes.



En julio de de 2013 se ha realizado la publicación de los extractos de los Procesos de habilitación de Infanzones para acceder a los oficios de la Diputación del Reino de Aragón, que se conservan en el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, fruto de un convenio del IEEN con dicha Diputación.

*Manuel Pardo de Vera y Díaz  
Vicepresidente de la RAHE*

# Nobleza y heráldica en DARA: Un nuevo portal temático

El internauta que se asome, por curiosidad, por afición o por trabajo, al Portal de Archivos [DARA \(Documentos y Archivos de Aragón\)](#) tiene ante sí un estupendo elenco de nada menos que una veintena de archivos aragoneses de muy diverso carácter: públicos y privados, de ámbito provincial, municipal o comarcal, religiosos, etc. en los que puede localizar información de interés nobiliario, genealógico o heráldico.

De hecho, muchas de las series que se han publicado en internet son fuentes de primer orden para este tipo de estudios. Ello se debe a que algunos archivos han dedicado una parte importante de sus recursos de difusión a la digitalización y publicación de este tipo de documentación. Entre ellas destacaremos, especialmente, los procesos de infanzonía del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza y los expedientes de limpieza de sangre del Archivo Histórico Provincial de Huesca. De ambos se ha tratado en detalle en las páginas anteriores y los dos están disponibles digitalizados a texto completo para su consulta y descarga gratuita desde el buscador de DARA.

## Las firmas de infanzonía

El Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, conserva, entre los numerosos pleitos civiles procedentes de la Real Audiencia de Aragón, la serie de Procesos de infanzonía también llamada, de [Firmas de Infanzonía](#), que es el nombre por el que se ha denominado tradicionalmente<sup>11</sup>

Consulta en DARA de la serie de procesos de infanzonía del AHP de Zaragoza

Recientemente DARA tiene incorporados sus los 16900 [procesos de infanzonía](#) conservados junto con las imágenes digitalizadas. En los casos en que se conserva dibujo del escudo, próximamente también se podrá consultar y descargar libremente la imagen en color.

En la figura adjunta puede verse la lista de resultados de todos los expedientes disponibles. Como en el resto de DARA, sobre una lista de resultados se puede volver a filtrar para aplicar criterios más selectivos como la delimitación de fechas, nombres, lugares o instituciones.

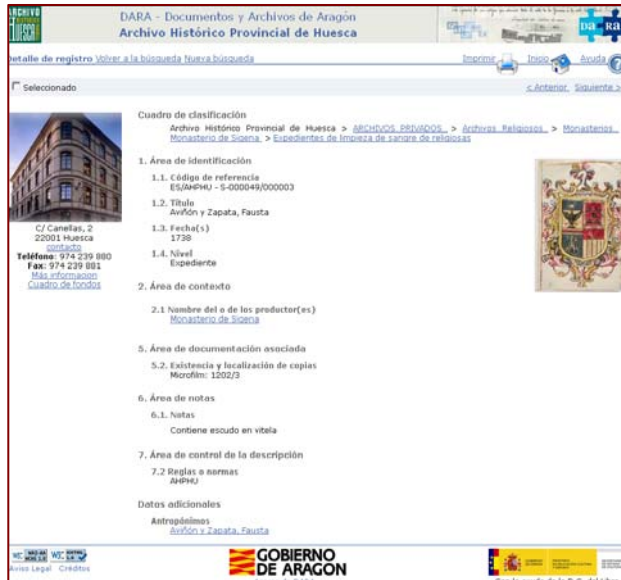
## Los expedientes de limpieza de sangre

Por su importancia para el conocimiento de la alta nobleza aragonesa, también podemos destacar las series de expedientes de limpieza de sangre que conserva el Archivo Histórico

<sup>11</sup> Para una descripción más profunda de esta documentación, v. la colaboración de M<sup>a</sup> Teresa Iranzo

en este mismo número, (pág. 6) y la de M<sup>a</sup> Luisa Martínez y Daniel Jimeno (p. 7-8).

Provincial de Huesca, procedentes de diversas instituciones especialmente el Monasterio de Santa María de Sigüenza. También hay expedientes de limpieza de sangre, no necesariamente nobiliarios, en la Universidad Sertoriana y el Monasterio de San Juan de la Peña.<sup>12</sup> Salvo este último, todos están digitalizados a texto completo.



*Consulta en DARA del expediente de limpieza de sangre de Fausta Aviñón y Zapata, profesora en el Monasterio de Sigüenza, 1738*

Como el resto de documentos de DARA, actualmente se puede acceder a todos ellos a través del portal general, de los portales propios de cada Archivo e, incluso, a través de los buscadores generales como Google. No obstante, vista la demanda de este tipo de documentación, se está trabajando para construir un nuevo portal temático dedicado a la documentación de nobiliaria, genealogía y heráldica.

### El nuevo portal temático de Nobleza, genealogía y heráldica

Como los otros subportales existentes: de [Archivos Fotográficos](#), [Archivo de Joaquín Costa](#), [Censos Electorales](#), y el monográfico dedicado a [Jerónimo Zurita](#), tiene como objetivo acercar la documentación de los archivos aragoneses a un grupo de usuarios especializado y que plantea necesidades diferenciadas del resto.

El funcionamiento será similar al resto de subportales, con acceso desde la zona inferior derecha de la pantalla de inicio del buscador general. Una vez allí, se accederá a las opciones propias del subportal **Archivos Nobiliarios**, la dedicada a la información heráldica contenida en los Archivos participantes, que la constituyen básicamente imágenes en color de los escudos reconocidos para los apellidos nobiliarios; y la segunda, que permitirá acceder a los documentos textuales, pruebas de nobleza, expedientes de limpieza de sangre, informes genealógicos, etc.

En cada una de estas dos formas de acceso, se presentan cuatro casillas de consulta: cualquier palabra, apellido y lugar y fechas extremas. Hay, a su vez la posibilidad de filtrar la información por el archivo donde se conserva la documentación.

Los filtros que aparecen a la izquierda de la pantalla permiten moverse hasta cada uno de ellos o bien hasta el único archivo propiamente nobiliario del conjunto: el de Casa Ric o de los barones de Valdeolivos, radicado en Fonz.

Del interés de sus fondos se ha dado buena cuenta en las páginas precedentes de este número de *DARA-Novedades*.

A los filtros iniciales se les puede pedir que crezcan más y así se llega a obtener una lista de descriptores, disponiendo de un conjunto de términos relacionados con nuestra consulta inicial: Derechos, Exenciones, Alojamiento de tropas, Cargos concejiles, Ordenanzas o Jurisfirmas nos ofrecen, a su vez, nuevos puntos de referencia para la navegación en sucesivas consultas hasta aquilatar un resultado satisfactorio y, quizá, con un poco de tiempo y pericia, hasta se logre dar con nuevos datos, sorpresas desconocidas sobre personajes, instituciones y modos de vida de los aragoneses en los tiempos, no tan lejanos, en los que la nobleza era una clase social con reconocimiento jurídico.

En el nuevo subportal será posible encontrar referencias sobre casi todos los nobles titulados aragoneses: Ducado de Híjar y Condado de Aranda (archivo señorial propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón), Ducado de Villahermosa, Condado de Fuentes, de Sástago, de Ariño, de Bureta, de Luna, de Argillo y de Morata; Marquesado de Coscojuela, de Torres

<sup>12</sup> Se han tratado más extensamente en la colaboración de María Rivas de este mismo número (p. 14-15)



*Página de la infanzonía a instancia de Miguel Susan Domecq, vecino de Jaca. 1774*

de Montes, de Lazán, de Osera; baronía de Sangarrén, de Antillón, de Alfajarín, de Espés y otros. Un verdadero elenco que permitirá profundizar no sólo sobre las familias nobles que detentaron estos títulos sino también, y de manera muy especial, sobre los habitantes de las localidades del reino de Aragón que vivieron en esas demarcaciones señoriales, sus relaciones con los nobles, su economía y otros muchos aspectos que no es posible encontrar sino en esta clase de fondos de archivo.

También está la otra nobleza, la de los infanzones o hidalgos, que, si bien en ocasiones dispusieron también de pequeños señoríos, su condición social no difería mucho de la del resto de sus vecinos, excepto por su pertenencia a la clase nobiliaria y los privilegios fiscales y políticos (representación en Cortes o en algunos concejos).

Las familias infanzonas aragonesas nos han dejado un valioso rastro en sus escudos familiares. De ellos se nutre la otra mitad del Subportal DARA-Nobiliarios. Escudos de pruebas para ingresar en el monasterio de Sigena, escudos aportados como prueba para conseguir la firma de infanzonía, escudos coleccionados por el genial heraldista barón de Valdeolivos... un conjunto de extraordinarias imágenes que buscan transmitir con su simbología ese mundo de distinción social que todavía hoy forma parte de la memoria colectiva.

*Coordinación DARA*

**Colaboran en este número:**

- Archivo de la Corona de Aragón
- Archivo Histórico Provincial de Zaragoza
- Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza
- Archivo Histórico Provincial de Huesca
- Archivo de Casa Ric-Barones de Valdeolivos
- Archivo Real Maestranza de Caballería. Zaragoza
- Real Asociación de Hidalgos de España

**Otros portales monográficos**  
[Archivos fotográficos](#)  
[Archivo de Joaquín Costa](#)  
[Censos electorales](#)  
[Jerónimo Zurita y su época](#)

**SIPCA – Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés**  
[www.sipca.es](http://www.sipca.es)  
**DARA – Documentos y Archivos de Aragón**  
<http://www.dara-aragon.es>  
**Portales de archivos en DARA:**  
[Archivo de Administración de la C.A. de Aragón](#)  
[Archivo Histórico Provincial de Huesca](#)  
[Archivo Histórico Provincial de Teruel](#)  
[Archivo Histórico Provincial de Zaragoza](#)  
[Fundación Casa de Ganaderos](#)  
[Fundación Hospital Benasque](#)  
[Fundación Bernardo Aladrén](#)  
[Ayuntamiento de Jaca](#)  
[Ayuntamiento de Ansó](#)  
[Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén](#)  
[Comarca del Maestrazgo](#)  
[Comarca del Somontano](#)  
[Casa Ric. Baronía de Valdeolivos \(Fonz\)](#)  
[Escuelas Pías de Aragón](#)  
[Fototeca Diputación de Huesca](#)

**DARA-Novedades**

**Últimos números publicados**

12. Mayo 2013: [El Archivo de Diputación de Huesca](#)
11. Dbre.2012: [Jerónimo Zurita y su época](#)
10. Junio 2012: [El AHP de Huesca](#)
9. Mayo 2012: [Censos electorales](#)
8. Enero 2012: [El Instituto Nacional de Colonización](#)
7. Junio 2011: [El AHP de Zaragoza](#)
6. Junio 2011: [Normalizar la toponimia:GEODARA.](#)
5. Abril 2011: [La Inquisición aragonesa](#)
4. Febrero 2011: [El Archivo de Joaquín Costa](#)

**Contacto DARA:**  
[coordinacionarchivos@aragon.es](mailto:coordinacionarchivos@aragon.es)  
**Más información sobre los archivos aragoneses:**  
[www.aragon.es/archivos](http://www.aragon.es/archivos)

DARA-Novedades es una publicación que ofrece información del Sistema de Archivos de Aragón, publicada por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón. Para recibirla gratuitamente en su correo electrónico, puede suscribirse a través de <http://www.aragon.es>

